MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO M.O.P.C. N° 29/ 2015

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PASAJES VARIOS"

ID N° 290026

Asunción, 24 de marzo de 2015

ADDENDA N° 01

Donde Dice:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

- En primer lugar se analizará la capacidad financiera de los oferentes y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez establecidos en esta misma Sección será considerada la mejor calificada.
- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará el desempate en el siguiente orden de prelación: 1) El ratio de solvencia y rentabilidad en el mismo orden.

Para los puntos 1), 2) el criterio a considerar para el caso de los Consorcios será el establecido en el punto3 de "criterios de evaluación para oferentes en Consorcio": La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con el 60% y los demás integrantes del Consorcio con el 40%.

Debe Decir:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

- En primer lugar se analizará la capacidad financiera de los oferentes y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez establecidos en esta misma Sección será considerada la mejor calificada.
- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará el desempate en el siguiente orden de prelación: 1) El ratio de solvencia y rentabilidad en el mismo orden.

Para los puntos 1), 2) el criterio a considerar para el caso de los Consorcios se tomará el ratio de liquidez de la firma líder.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

PAOLA SANCHEZ
MOC-M.O.P.C.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación